

mus, quod quadragesimalibus, & alijs prohibitis Anni temporibus, Lacticijs, Ovis, & Carnibus, tunc temporis dumtaxat vesci possint, cum ceteris Christianis ob aliquod Sanctus Opus, obeundum similibus cibis vesci posse à Sede Apostolica, pro tempore fuerit concessum. Dies autem, in quibus eos volumus à servilibus operibus cessare, declaramus esse omnes dies Dominicis, ac Nativitatis, Circumcisionis, Epiphania, Resurrectionis, & Ascensionis, ac Corporis eiusdem Domini Nostri Iesu Christi, & Pentecostes: necnon Nativitatis, Anunciacionis, Purificationis, & Assumptionis Gloriosae Dei Genitricis Virginis Mariae, ac eiusdem Beati Petri, & Pauli, eius Coapostoli. Ceteros vero dies Festos, ex causis supradictis, illis indulgemus. Et insuper considerantes maximam ipsius Indiae Occidentalis, & Meridionalis, à Sede Apostolica distantiam, tam vobis qui in partem Apostolicae sollicitudinis assumpti estis: quam ijs quibus super hoc vices vestras Authoritate per Nos vobis, super hoc concessa, specialiter duxeritis committendas, omnes noviter Conversos, praedictos in quibuscumque Sedi Apostolicae reservatis casibus: etiam in Literis in die Coenae Domini legi consuetis (nihil nobis de illorum absolutionibus reservantes) Authoritate Apostolica, iniuncta eis Penitentia salutari, in forma Ecclesiae consueta: prout Prudentiae vestrae videbitur expedire, absolventi plenam, & liberam à dictae Sedis Beneplacito, facultatem concedimus. Et postremos, ne isti in Christi Parvuli, malis exemplis corrumpantur, quod aliquis Apostata, in illis partibus se conferre non presumat, sub Excommunicationis latae Sententiae poena, à qua nisi post suum istinc recessum absolvi, nequeat decernimus, vobis nihilominus iniungentes, ut ipsos Apostatas, ex vestris Diocesibus, omnino expellatis, & expellere satagatis, ne teneras in Fide Animas corrumpere, & seducere possint. Et quia difficile foret, praesentes Literas Nostras, ad singula loca, ubi opus fuerit deferre, volumus, & eadem Authoritate Apostolica decernimus, quod ipsarum Literarum transumptis, Manu alicuius Notarii Publici subscriptis, & Sigillo alicuius Episcopi munitis, eadem Fides prorsus in iudicio, & extrajudicium adhibeatur, sicuti adhiberetur Originalibus Literis, si forent exhibitae, vel ostensa. Non obstantibus Constitutionibus, & Ordinationibus Apostolicis, ceterisque contrarijs quibuscumque. Datis Romae, apud Sanctum Petrum, Anno Incarnationis Dominicae M. D. XXXVII. Kalendas Iunij. Pontificatus Nostri, Anno Tertio. Blasius B. Motta.

En esta Bula (aviendosele hecho Relacion al Papa Paulo Tercio, de la duda, que algunos ponian, si avian sido bien Bautizados, los que en aquellos principios Bautizaron los Frailes, sin las Ceremonias, y Solemnidades, que la Iglesia guarda, en la Administracion deste Sacramento, & si en ello pecaron los tales Ministros) declara, y dice el Sumo Pontifice: que los dichos Ministros no pecaron, en Bautizar sin las dichas Solemnidades, con tal que huviesen Bautizado, en el Nombre de la Santissima Trinidad; porque juzga, que con justa causa les pareció, que convenia hacerlo así, consideradas las ocasiones, que entonces ocurrian: y porque los nuevos Convertidos entiendan, de quanta Dignidad, sea el lavamiento del Sagrado Bautismo, y no ignoren la gran diferencia, que ay del, à los lavamientos, de que ellos antes vsavan en su infidelidad; ordena, y manda, que los que de allí adelante Administraren el Sagrado Bautismo, fuera de necesidad urgente, guarden las Ceremonias, que suelen ser guardadas por la Iglesia: encargandoles sobre ello las Conciencias; à lo menos se guarden quatro cosas. La primera, que el Agua sea Santificada con el Exorcismo acostumbrado. La segunda, que el Catecismo, y Exorcismo, se haga à cada vno. La tercera, la Sal, y Saliva, y el Capillo, y Candela, se ponga à lo menos à dos, & tres dellos, por todos los que entonces se han de Bautizar, así Hombres, como Mugeres. Lo quarto, que la Chrisma, se les ponga en la Coronilla de la Cabeça, y el Olio, sobre el Coraçon de los Varones Adultos, y Niños, y Niñas: y à las Mugeres crecidas, en la parte que la raçon de honestidad demandare. Cerca del Matrimonio de los Indios, que se convirtieren, determina se guarde lo siguiente. Que los que antes de su Conversion, segun su costumbre tenian muchas Mugeres, y no se acordaren qual dellas recibieron primero, Convertidos à la Fè, tomen vna dellas la que quisieren: y con ella contraigan Matrimonio, por palabras de presente, como es costumbre: mas los que se acuerdan qual dellas recibieron primero, queden con aquella, dejadas las demás: y les concede, que puedan Casarse dentro del tercer grado de consanguinidad, y afinidad, hasta que por la Sede Apostolica, otra cosa fuere determinada.

Cerca de los Ayunos, tambien de-

termina; que sean obligados à ayunar las Vigilias de la Natividad, y Resurreccion de Nuestro Señor Jesu Christo, y los Viernes de la Quaresma; y los demás dias de Ayuno, los dejan à su voluntad, y beneplacito, no obligandolos à ellos, por ser nuevamente convertidos à la Fè; y por su natural flaqueça, declarando, que el Ayuno, que repugnare à la salud, & no quadrare en el Oficio, y egercicio, y trabajo de alguno, no se entienda serle mandado por la Iglesia. Y demás de esto les concede, que en la Quaresma, y demás tiempos prohibidos, por la Iglesia, puedan comer cosas de Leche, y Huevos, y Carnes, solamente quando à los otros Christianos, por alguna Santa Obra, fuere concedido, por la Sede Apostolica, que puedan comer semejantes Manjares.

Demás de esto, declara los dias de Fiesta, que sean obligados à guardar (es à saber) todos los Domingos del Año, la Natividad, Circuncision, Epifania, Resurreccion, Ascension, Corpus Christi, y Pentecostes. Item, la Natividad, Anunciacion, Purificacion, Assumpcion de la Gloriosa siempre Virgen Maria, Madre de Dios, y el Dia de San Pedro, y San Pablo; y de todos los demás dias de Fiesta, por las causas sobredichas, los hace esemptos. Item, considerando la mucha distancia, que ay de esta Region de las Indias, à la Ciudad de Roma (donde reside el Sumo Pontifice) concede, que los Obispos de estas partes, y otros, à quien à ellos pareciere comer esta facultad, por Autoridad Apostolica, puedan absolver à los dichos nuevamente convertidos, de todos los casos, à la Sede Apostolica reservados, aunque sean de los que se suelen leer en el dia de la Cena del Señor, sin reservar ninguna cosa de ellos para su Santidad, imponiendoles penitencia saludable, en la forma acostumbrada, por la Iglesia. Y al cabo manda, pena de Excomunion latae sententiae, que ningun Apostata prefuma de venir, y pasar à estas partes; porque estos nuevos Christianos no sean inficionados, & pervertidos con malos egemplos; y que de la tal Excomunion, no pueda ser absuelto el Apostata, que así viniere, sino despues que se aya ido de esta Tierra. Y à los Obispos les encarga, que de sus Obispados echen, y procuren echar de todo, en todo, à los dichos Apostatas, porque no puedan depravar, & enganar las Animas tiernas en la Fè.

Tomo III.

CAP. X. De lo que cerca de esta Bula, determinaron los Señores Obispos.



ENIDA esta Bula de Paulo Tercio, de buena Memoria, por donde da por bueno, lo que cerca del Bautismo los Religiosos, hasta allí

Año de 1538.

avian hecho: luego en el principio de el siguiente Año de treinta y nueve, los Obispos de esta Nueva-España, quatro en numero (de cinco, que entonces eran) se juntaron, y determinaron, la dicha Bula se guardase, en la forma siguiente. Lo que tocava al Catecismo, dejaronlo remitido al Ministro del Bautismo. El Exorcismo, que es el Oficio del Baptisterio, abreviaronlo quanto fue posible, rigiendose por vn Misal Romano Antiquo, que traia inserto vn breve Oficio, y aun de aquel se abreviaron ciertas cosas, que se mandavan doblar, y repetir. Ordenaron, que à todos los que se huviesen de bautizar, se les pusiese Olio, y Crisma; y que esto se guardase, precisa è inviolablemente, así bautizando Niños, como Adultos, así pocos, como muchos. La urgente necesidad declararon ser enfermedad, & aver de pasar la Mar, & entrar en Batalla, & ir entre Enemigos, &c. Y finalmente las cosas, que se ponen por extrema necesidad, que se declaran esta urgente necesidad; porque la urgente avria de ser media, entre simple necesidad, y extrema, que en la extrema necesidad tambien puede bautizar vna Muger, y vn Judio, y vn Moro, en Fè de la Iglesia: Y pedian se declarase por urgente necesidad, aver mucha Gente, que bautizar, y pocos Ministros, y aquellos llenos de ocupaciones, y tocantes à la Conversion de los Naturales, y à su proprio estado; pues que el Pontifice (respecto de estas Raçones, que se le dieron por Relacion) aprobò por urgente necesidad, la que hasta allí movió à los Ministros en dejar las Ceremonias, y no guardarlas: y que la misma causa estava en pie; y que pues era lo mismo agora, que entonces, el permiso debia de ser concedido.

Pero como algunos, de los Obispos, avian sido, al principio de la question con-

contrarios à esta Opinión (no obstante, que el Pontifice remite à las conciencias de los Ministros del Bautismo, que ellos vean qual sea urgente necesidad) no quisieron ellos admitir lo de la multitud, con las circunstancias dichas, por necesidad urgente; y así huvieron de pasar los Ministros del Bautismo grandes trabajos, y harto ecclivos, en semejantes ocasiones de muchedumbre de Gente, que todavía venia al Bautismo; pero así como del que siembra es olvidar los trabajos, que ha pasado, con aver logrado el tiempo, y los sembrados cogidos, así estos Benditos Ministros, aunque se cansaban mucho, y aun salian de los limites posibles, à los imposibles, alegrabanse, y convertian en alegría, y contento sus trabajos: porque aunque sembraban en lagrimas, y sudor, como dice el Salmista, cogian en alegría, viendo aumentarle esta Viña del Señor, al qual nada le es imposible, y con su mucho Poder ayudava à estos Celosos Obreros, para que lo que por sí mismos no pudieran, por ser mucho, è incompatible, ayudados con su Gracia, como otro S. Pablo, lo pudiesen todo en aquel que los confortava. Y en realidad de verdad, que no se puede dejar de alabar este trabajo; porque reçar el Oficio Divino, confesar los ya Christianos, enseñar los Niños, catequizar los Adultos, y otras muchas cosas, que atrás quedan dichas; y luego venir al Oficio del Bautismo de tantos, que fuerças Humanas bastaran? Qué Coraçon de Carne no desmaiara? Ni qué Hombre, que no estuviere revestido de la Gracia de Dios, pudiera con tanto? San Pablo dijo, que avia trabajado mas que todos; pero como sabia, como Hombre alumbrado por el Espiritu Santo, que tanto trabajo no podia ser de solas las fuerças Humanas, bolvió, y dijo: No Yo, pero la Gracia de Dios, conmigo. Pues de esta manera, ayudados estos Fieles Obreros, de esta Viña del Señor, ya no sentian los trabajos, antes se les convertian en recreacion, y consuelo, viendo el gran fruto, que se hacia en las Gentes de estos Reinos, y la innumerable muchedumbre de Animas, que cada dia se aumentavan à la Confesion de su Santa Fè, y se aplicavan al Gremio de su Iglesia Catolica. Porque si de la Conversion de vn Pecador ai grandes alegrías, y regocijos en los Cielos, como el mismo Señor de los Cielos lo testifica, que regocijos, contentos, y alegrías debían hacer los que veían con-

vertirse à Dios, no vno, ni dos, ni cien, ni mil, ni millares de ellos? Y que no solo veía, que se convertian, y venian al camino de su Salvacion, pero que de este hecho, El era el Ministro. Por esto pasavan con este trabajo; y quando mas cansados, y muertos de trabajar, resucitavan, como Fenix, sacando nuevas fuerças, y nuevo Animo de las cenizas muertas de su incomportable trabajo.

**CAP. XI. Donde se dice, como en vn dia se bautizaron, y casaron juntamente, tres mil Indios, en la Ciudad de Xuchimilco, que es Caso de notar.**



**E**n la Ciudad de Xuchimilco; quatro leguas de esta de Mexico, entre otros muchos, que se bautizaron, y casaron, fueron tres mil, cuyos Ministros determinaron su Bautismo para el Dia del Nacimiento de Christo Nuestro Señor: porque en dia, que nace Christo para salvar Pecadores, ellos naciesen en Vida nueva Espiritual, para ser contados entre los del Rebaño de ese mismo Christo Señor Nuestro. Determinado el Dia, dispusieron la Gente, y hecho el Oficio de los Maitines, y cantadas las dos Missas, la primera de media noche, y à que llaman del Gallo, ò de el Alva, començaron los cuidadosos Ministros, que eran dos, su Ministerio, de aquesta manera: Los Indios estavan ordenados en rengleras, y pareados cada vno, con la que avia de ser su Muger; y estandose ellos quedos en su ordenança, iba el vn Sacerdote poniendoles el Olio de los Catecumenos: y como recebían el Olio, luego se iban Unos, tras Otros, en Procecion, sin salir de la ordenança, con sus Candelas encendidas, àcia la Pila, donde el Otro Sacerdote estava aguardando, el qual los iba bautizando, echandoles el Agua sobre sus Cabeças; y bautizados, salian Unos, tras Otros, por el orden, que avian venido tras la Cruz, que llevavan delante, con otros Religiosos, que iban cantando las Letanias con los Indios Cantores de la Iglesia: è ibanse à poner, sin impedirse vnos à otros en la postura en que antes, quando les pusieron el Olio,

esta-

estavan: y el mismo Sacerdote, que se lo puso, en acabando de ponerlo à los vitimos, començava à poner la Crisma, à los que avian sido primeros: y el otro Sacerdote, que avia acabado de Bautizar, iba tras del que ponía la Crisma, tomándoles las Manos, y Administrando el Sacramento del Matrimonio. Todo esto pasó, desde que amaneció, hasta que se hizo tiempo de la Misa Maior, la qual Cantaron, con grande Solemnidad, en presencia de aquellas Nuevas Plantas, de este Jardin de la Iglesia, que ayudarian à Cantar en la Tierra, lo que aquella mañana, Cantaron los Angeles en el Cielo (conviene à saber) Gloria sea à Dios en las Alturas, y en la Tierra Paz, à los Hombres de Buena Voluntad; porque hizo, como dijo Zacarias, Salud de nuestros Enemigos, sacando de las Manos, de nuestro Adversario, el Demonio, las Animas de estos sus Creientes, y Convertidos. Y dieron los Ministros, muchas gracias à Dios, que les avia dado fuerças, para llevar el trabajo de la noche, y sobre todo concederlelas, para el Ministerio de estos dos Sacramentos dichos, comunicados à tantas Gentes.

En esto se conocerà, quan faciles, y dociles son los Indios, para ponerlos en qualquiera cosa de orden, y concierto, aunque à la verdad estavan bien industriados, y apercebidos, para lo que avian de hacer, mas juntamente con esto, el modo de ordenarse, y ponerse en hilera, para cosas semejantes, ellos lo usavan, y guardavan mucho, en su Antigüedad, y aun el dia de oy, quando vienen, los Domingos, à la Iglesia, se ponen el Patio, cada Barrio por sí, por sus hileras, para que se cuenten. Este Acto està Pintado, en vn gran Portal, que està junto de la Porteria del Convento, de la misma Ciudad de Xuchimilco, y lo Pintó el P. Fr. Geronimo de Mendieta: el qual dice en su Libro Escrito de Mano, averlo así certificado vno de los Religiosos, que se hallaron presentes à él: y cierto es muy de ver, aun en la Pintura: de donde se podrá pasar, con la consideracion, à lo que sería lo vivo de esto Pintado. Y viendolo el Virrei Conde de Monterrey (que pasando à serlo al Pirù, estuvo en este Convento algunos dias) no se hartava de mirarlo, y de alabar à Dios en él, y decir: que los que tal hicieron, y tanto trabajaron, no tenían premio suficiente en la Tierra, y que el Verdadero, y Satisfactorio, era el del

Tomo III.

Cielo. Digolo, para que se vea, lo que los Frailes de San Francisco, han trabajado, en esta Conversion, y quan puesto està en olvido. Este inmenso trabajo, y todo esto nace de no estar el Rei en la Tierra, que cuida de sus Fieles Ministros, que los que ai, como son al quitar, y lo bueno que vno vió, no lo sabe otro, muere la memoria del bien, con el tiempo, en que pasó el otro. Y si alguno de estos Señores trata algo, no es en orden de premiar trabajos Ecclivasticos, sino de engrandecer los suyos, y pedir Mercedes por ellos, que donde Reinó Asfuerro, Libros, y Anales huvo, donde se Escribian, las cosas Memorables, y dignas de Premio, para que ni con el tiempo se olvidasen, ni dejasen de ser Pregoneros, de las Mercedes, que por ellas se debían hacer, à los que las hacían. Y si parece, que sueño, ò cuento Gracias, lean las palabras vltimas del cap. 2. del Libro de Ester, y verán, que quando aquellos dos Eunucos, Porteros del Palacio Real, se conjuraron, para Matar al Rei Asfuerro, sabido por Mardoqueo, y dado aviso dello al Rei: y averiguado el Caso, y Ahorcados los dos Traidores, mandó que en Libro Memorial, se Escribiese este Fiel Servicio, para que quedase en memoria de agradecimiento, y lo fuese para el Rei, para gratificarlo. Y luego en el cap. 6. dice la Sagrada Escritura: **Que estando vna Noche desvelado el Rei (y era la Noche, que Aman tenia determinado, de pedir, el dia siguiente, la muerte de Mardoqueo) mandó, que le trajesen el Libro Memorial, de los tiempos pasados: y leyendo en él, lo primero, que encontró, fue el Servicio, que Mardoqueo le avia hecho, revelando la maldad, y traicion de los Eunucos: y preguntando al que leía, que premio se le avia dado, por aquel tan Fiel Servicio: le fue respondido, que ninguno. Ya à esta hora ameneçia, y mandó el Rei que viesen, quien estava à la Puerta de Palacio, hallaron à Aman, que desvelado, con desear pedir la Muerte de Mardoqueo, avia madrugado. Entró, y pidióle Consejo el Rei, para galardonar vn Fiel Servicio: y pensando Aman, que era la Honra para él, dióle tal, y tan bueno; y mandó el Rei, que lo cumpliese en Mardoqueo.**

De este Caso, se conocen dos cosas: la vna el cuidado del Rei, en poner por Memoria los Servicios, y la otra el Premio dellos: y esto es, porque estava presente, que à estar ausente, qualquiera

apa-

Luc. 1.  
2.

Heb. 2:

Heb. 6.

apasionado de sus Criados, pudiera informarle al gusto de su pasión, y antojo, cudiendo, que la Honra agena, se le aplicase à él: lo qual es imposible, que suceda, donde el Rei proprio, lo ve todo: y en esta Tierra, no ve nada, porque sus Ojos, son los de sus Ministros, y si les fia su Gobierno, y Hacienda, tambien les ha de dar Credito, en lo que dijeren, y muchas veces juzgan con Pasion, lo que niega la Raçon, y siguen en su parecer las cosas de su gusto, y no lo que por ventura convendría. Y bolviendo à nuestro proposito, digo: que este Caso sucedió en Xuchimilco, obrado por dos Sacerdotes, que no atendiendo à Premios humanos, solo lo hicieron, por Amor de Dios, como las demás cosas, que hacian, y de presente hacen otros, que los siguen en estos mismos Ministerios.

CAP. XII. Del daño, que se seguia en estorvar el Bautismo, de los Adultos, y de los muchos, que se Bauticaron en Quauhquechola, y Tlaxcala.

**E**N aquella façon, que los Señores Obispos se juntaron, fue puesto silencio al Bautismo, de los Adultos, y en muchas partes, no se Bauticavan sino Niños, y Enfermos: y esto duró tres, ó quatro Meses, hasta que se determinó lo arriba dicho. En este tiempo, se cumplió bien à la letra, lo que dijo el Profeta Jeremias. Los Chiquitos pidieron Pan, y no avia quien se lo partiese. Andavan muchos hambrientos, en busca de el Santo Bautismo, y no lo hallavan: era la maior lastima del Mundo, verlos ir, y venir, y bolver de acá, para acullá, y de todas partes ser despedidos, negandoles el remedio de sus Almas, que tan justamente pedian, y demandavan. Pero aunque eran de Rebaño, y Grei, apartada del Reino de Dios, como à los que se buelven à él, no los desecha, oíó su clamor, como Padre piadoso, abrióles puerta à su necesidad, y desseo; porque si dice en su Evangelio, que la importuna petición del Amigo, que llega à deshora, con necesidad, à la puerta del Amigo, le hace abrir, y dar lo que pide, y que Dios vsa desta condicion, quando importunamente le llaman; porque à estos que ve-

nian, no vna, ni dos, sino tantas veces, y no à vn Convento, ni dos, sino à muchos, no avia de oírles? Especialmente, que venian con animo, y desseo de ser de su Gremio, y Lei, y entrar por la primera puerta de su servicio, que es el Bautismo. Pues la puerta primera, que abrió (entre tanto entredicho) fue la del Convento de Quauhquechola: alli comenzaron à ir pidiendo medicina, y misericordia. Los Frailes estuvieron dudosos, si los recibirian, ó no: mas como al Señor, que los traía, no ay quien le pueda resistir, y sabe llevar à los Ministros de sus Mandatos, à Uno por vn Cabello de Judea, al Lago de los Leones à Babilonia, y à Otro de cierto lugar, al de Jopen, para que Bautice à Cornelio: aqui, ya que no los facó de sus Casas, abrióles las puertas, y movióles los Coraçones, para que recibiesen aquellas Ovejas descarriadas, que andavan buscando el abrigo del buen Pastor, que solo en el balido, conoce sus Ovejas; y así no fue en su mano, dejar de Bauticarlos. Bien sabemos, que el Rei Balac, impedia el paso à los del Pueblo de Dios, para que no pasasen por su Tierra, à la que el Señor les tenia prometida, à la otra parte del Jordán, y que llamando à Balaam, para que los Maldigese, ni el Uno pudo resistirles el Paso, ni el Otro Maldecirlos; porque Dios, que los guiava, quitava al Uno el Poder, y al Otro atava la Lengua. Así ni mas, ni menos, sucedió en este Caso, que aviendo entredicho en este Sacramento, y mandato, de que no se Bauticasen, ni bastó el mandato de los Hombrés, ni los Frailes, pudieron cumplirlos; porque como Dios los traía à su Lei, quería pasarlos, por las Aguas del Jordán (que es el Bautismo, en las cuales fue Figurado) à esotra parte de sus Riberas, que es la Tierra de Promission, (quiero decir) al Christianismo, donde avian de permanecer, en la guarda, y observancia, de su Lei, hasta la muerte.

Al principio comenzaron à ir estas Gentes, de docientos, en docientos, y de trecientos, en trecientos, y siempre fueron creciendo, y multiplicandose, hasta venir à millares; Unos, de dos jornadas, Otros, de tres, Otros de quatro, y de mas lejos (cosa, à los que lo veían, de grande admiracion) acudian Chicos, y Grandes, Viejos, y Viejas, Sanos, y Enfermos. Los Bauticados Viejos, traían à sus Hijos, para que se los Bauticasen, y los Moços Bauticados, à sus Padres: el

Marido, à la Muger, y la Muger, al Marido, y en llegando tenían sus Apofentadores, y Enseñadores; y aunque los mas Adultos, venian enseñados, y sabian la Doctrina, tornavanla alli, à reducir à la Memoria, y à mejor enseñarsela, y pronunciarla: y catequicavanlos en las cosas de la Fè. Allí estavan dos, ó tres dias disponiendose, y todo aquel tiempo expendian en enseñarse: en tañendo la Campana à Maitines (tanto era el fervor, que traían) que todos estavan en pie, y daban mil bueltas con la memoria, al *Pater Noster*, *Ave Maria*, y *Credo*, con lo demás que sabian, de la Doctrina Christiana. Al tiempo, que los Bauticavan, muchos recibian aquel Sacramento, con lagrimas. Quien podría atreverse à decir, que estos venian sin Fè, pues de tan lejas Tierras, venian con tanto trabajo, no compeliendolos nadie, à buscar el Sacramento del Bautismo? Quando San Valeriano, Esposo de Santa Cecilia, fue à pedir el Bautismo, à San Urbano Papa, dijo el Santo Viejo: Este, sino creiera, no viniera, en busca del Bautismo. Y San Valeriano, fue alli de poco mas de vna legua; pero los pobres Indios, iban de mas de veinte leguas, y mas, que la Tierra de aquella Comarca de Quauhquechoia, es mui fragosa, y de mui grandes barrancas, y Sierras, y todo esto pasavan con mui pobre comida, solo por Bauticarse. Podemos decir, lo que los Magos, à Faraon: Verdaderamente el Dedo Dios es este, que quiere decir: la Virtud Divina, es la que obra, en estas Almas, y no interés de cosa desta Vida.

Exod. 8.

Entre otros muchos, entraron vna vez, en la Iglesia, dos Viejas, asidas la vna de la otra, que apenas se podian tener, y pusieronse con los que se querian Bauticar: el que los Examinava, quisolas echar fuera de la Iglesia, diciendo, que aun no estavan bien enseñadas: à lo qual respondió la vna, y dijo. A mi, que creo en Dios, me quieres echar fuera de la Iglesia? Si me echas de la Casa del Misericordioso Dios, adonde iré? No ves de quan lejos vengo? Si me echas sin Bauticar, en el camino me morire: Mira, que creo en Dios, no me echas de su Iglesia. Bien muestran estas palabras, ser Fè viva, la que traía esta Muger, en su Alma, para recibir el Santo Bautismo, y que se le debía à su devocion, pues su Fè, la hacia salva: como dijo Christo Nuestro Señor, à la Otra del Evangelio, y à la Otra tambien, que clamava à sus espaldas, que

Tomo III.

bolviendo su Divino Rostro à ella, le dijo: O Muger, grande es tu Fè. No es menor la desta pobre Vieja, pues envejecida en la Lei de Idolatria, la menosprecia, y vltraja agora, por seguir la verdadera de Jesu Christo, en la qual creia aver de ser salva, entrando en ella, por la puerta del Santo Bautismo, para el qual traía disposicion, y aparejo, ya que como cargada de Vejez, y Años, no debia de saber mui bien, todo lo que entonces se les enseñava, para recibirle: que quando esto es imposible (como en otra parte decimos) no por esto se ha de negar cosa tan necesaria, en especial, en edad que no promete mucha seguridad la Vida. En aquella façon, quiso Dios traer por alli al Sacerdote, que los avia de Bauticar: y goçandose de la platica, y armonia, de la fervorosa Vieja, consolola, y dejolas consoladas à ella, y à su compañera, con los demás, que estavan aparejados, para Bauticarse. No dijo mas San Cipriano, quando el Diacono, lo quiso echar de la Iglesia: Siervo soi de Jesu Christo, y tu quiereme echar fuera de la Iglesia?

Estos, que hemos dicho, que vinieron à Bauticarse à Quauhquechola, no fueron por espacio de tres, ó quatro dias, sino por mas de tres meses: y en tanto numero, que afirma el P. Fr. Toribio, que estuvo, en aquel Convento huésped, que en cinco dias, que alli estuvo, Bauticaron el, y otro Sacerdote, por cuenta, catorce mil y docientos y tantos. Y aunque el trabajo no era poco, porque à todos ponian Olio, y Crisma, dice, que sentia en lo interior de su Alma, vn no se que, de contento, en Bauticar aquellos, mas que à otros; porque su devocion, y fervor de aquellos, ponía al Ministro, espíritu, y fuerças, para consolarlos à todos, y para que ninguno se les fuese desconsolado. Y cierto fue cosa mui de notar, y de maravillar, ver el ferviente desseo, que estos nuevos Convertidos, traían al Bautismo: y no se de que maravillarme mas, ù de ver así venir à esta nueva Gente al Bautismo, ù de ver como Dios los traía à él: aunque mejor dirèmos, que de ver como Dios los traía, y recibía al Gremio, de su Santa Iglesia. Porque como dice Christo, por San Juan: Ninguno puede venir à mi, si el Padre, que me embió, no le trajere, porque ninguno (como dice Lira) puede subir à las cosas, que son estrañas, y agenas de sus fuerças, si otras fuerças maiores, no le ponen en ello. En

Joan. 6.

la